

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LIÉBANA Y PEÑARRUBIA

CVE-2022-4001 *Oferta de Empleo Público para estabilización de empleo temporal. Expediente 122/2022.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, previamente informada en la Mesa de Negociación con fecha de 18 de mayo de 2022, se aprueba por Decreto de Presidencia de 20 de mayo, la oferta de empleo público 2022 para la estabilización de empleo temporal correspondientes a las plazas que a continuación se relacionan:

PERSONAL LABORAL

CATEGORÍA LABORAL	FECHA ADSCRIPCIÓN	DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA	DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTAVA	ACCESO
TRABAJADOR SOCIAL	26/04/1999	2	0	CONCURSO
	01/07/2000			CONCURSO
EDUCADOR SOCIAL	04/08/2008	2	0	CONCURSO
	21/08/2008			CONCURSO
INTEGRADOR SOCIAL	03/05/2018	1	2	CONCURSO
	06/08/2018			CONCURSO
	02/10/2008			CONCURSO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	25/07/2011	1	0	CONCURSO
AGENTE DESARROLLO LOCAL	01/08/2007	1	0	CONCURSO
MONITOR LUDOTECA	17/01/2006	3	0	CONCURSO
	03/03/2008			CONCURSO
	03/03/2008			CONCURSO
ENCARGADO INSTALACIONES DEPORTIVAS	11/08/2009	1	0	CONCURSO

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal de la Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia, en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición ante el Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

LUNES, 30 DE MAYO DE 2022 - BOC NÚM. 103

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Potes, 20 de mayo de 2022.
El presidente,
julio Cires Martínez.

2022/4001